* **Consulta 1:**

*"En el anexo IV - rubrado (subido en la página el día 16/12 en  "aclaraciones") existe en el*

*ÍTEM 1 - IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA, un desgloce por separado de los siguientes costos:*

*SUBTOTAL OBRA PREVISTA ($)*

*IMPREVISTOS SOBRE EL SUBTOTAL 15% ($)*  
*SUBTOTAL + IMPREVISTOS ($)*  
*I.V.A (22%)*  
*SUB.TOTAL + I.V.A (SIN LEYES SOCIALES) ($)*  
*MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA ($)*

*TOTAL GENERAL OBRA (inc. I.V.A y LLSS) ($)*

*Sin embargo en los Items siguientes ( B,C,D y E)  el desgloce carece de:*

*MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA ($)*

*TOTAL GENERAL OBRA (inc. I.V.A y LLSS)*

*La pregunta es: cada Item por separado deberá tener asociado un monto imponible de obra y un total general? o se deberá cotizar un total general que sea la suma de todos los ítems con un monto imponible único?"*

**RESPUESTA:**

Cada uno de los items (1, 2, 3, 4, y 5) deberá tener asociado un monto imponible de obra y un total general obra. Es decir, a cada item se le deberá asociar (como aparece para el item 1 del rubrado) los siguientes casilleros:

SUBTOTAL OBRA PREVISTA ($)

IMPREVISTOS SOBRE EL SUBTOTAL 15% ($)

SUBTOTAL + IMPREVISTOS ($)

I.V.A (22%)

SUB.TOTAL + I.V.A (SIN MONTO IMPONIBLE) ($)

MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA ($)

TOTAL GENERAL OBRA (inc. I.V.A y MONTO IMPONIBLE) ($)

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

Acusamos error en el rubrado: al hacer referencia a los COSTOS de cada item en el rubrado se hace mención tanto a MONTO IMPONIBLE como a LEYES SOCIALES. Esto es un error.  Los precios se deberán calcular con el monto imponible (se indica arriba en verde el error corregido)

* **Consulta 2:**

*"En el ANEXO III – “MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR Y*  
*RECAUDOS GRÁFICOS” se detalla un "PORCENTAJE DE IMPREVISTOS (10% DEL TOTAL DE LA OBRA)", mientras que en el rubrado aparece "IMPREVISTOS SOBRE EL SUBTOTAL 15% ($)" Cuál de los dos porcentajes se deberá tener en cuenta?"*

**RESPUESTA:**

El porcentaje destinado a imprevistos será el **10%**, citado en el Pliego colgado en la web de Compras Estatales.

Esta información se encuentra en el pliego, en el punto 3.3 (Contenido de la propuesta). A continuación cito la frase:

*"De igual manera se deberá ingresar una línea que prevea el 10 (diez) % para ejecución de imprevistos"*

* **Consulta 3:**

*" Cuál es el porcentaje por el cuál multiplicamos al monto imponible para calcular las leyes sociales?"*

**RESPUESTA:**

Acusamos error en rubrado y aclaramos en la respuesta a la Consulta 1 en "Aclaración importante" que los precios se deberán dar con monto imponible.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

Además de monto imponible por item, cada una de las tareas (dentro de cada ITEM) deberá estar asociada a su correspondiente monto imponible (En el rubrado aparece una columna específica para dicho valor). Ejemplo: "vallado de obra" tendrá su monto imponible, "retiro de membrana existente" tendrá su monto imponible y así con cada una de las tareas que lo requieran.

Se calificará positivamente la mayor completitud y detalle del rubrado.